



Opinión

Razones para preservar el modelo español de oficina de farmacia

La historia de la farmacia en España está unida a la biografía de profesionales responsables, miles de colegiados formados en las facultades de nuestras universidades, donde no estudian técnicas comerciales o de organización empresarial, sino disciplinas como la galénica, la química farmacéutica, la botánica o la farmacología. Por eso, en lugar de actuar con la mera lógica mercantil, se comportan con el espíritu del buen artesano.

Quienes podemos comparar el modelo español con los de países donde apenas se diferencian oficinas de farmacia de supermercados comprendemos los intereses afectados por una u otra opción legal: primar la protección del bienestar gracias a colegiados implicados, o favorecer una falsa eficiencia económica con el despliegue de cadenas, con drástica reducción del número de oficinas y riesgos de incremento de precios.

Con buen criterio, nuestros legisladores y gobiernos han demostrado comprender la necesidad de preservar la salud. Ni el Derecho de la Unión Europea ni las normas españolas han cuestionado la legitimidad del vigente régimen de las farmacias. Al contrario, en sus últimas resoluciones tienden a decantarse cada vez más a favor de las ventajas de la reserva de titularidad/propiedad a los profesionales colegiados.

Cualquier alteración de los elementos más sensibles del modelo, y la reserva a los colegiados es clave, provocaría la distorsión de varias de sus consecuencias. No es posible modificar sustancialmente las exigencias para el establecimiento (titularidad/propiedad) sin dañar el rendimiento en términos sanitarios de un servicio bien valorado por la mayoría de los ciudadanos. Si funciona razonablemente bien, no tocarlo.

¿Qué sucede donde se opta por el cambio del modelo de propiedad/titularidad, dando entrada a las sociedades mercantiles o las compañías? Los efectos negativos pueden ser varios, como la tendencia a la reducción drástica del número de oficinas, su localización en puntos de particular concentración comercial y una falsa competencia de corto plazo con riesgo de acuerdos colusorios y concentraciones oligopólicas, incremento de precios y la mayor dificultad de acceder al medicamento.

Menos boticas, cierre en las áreas rurales y periféricas. Impacto negativo sobre las personas de la tercera edad, cuya necesidad de acceso al medicamento es más acuciante. Impacto negativo e incremento de coste sobre el sistema sanitario público, al desaparecer esta prestación de consejo e información que resuelve preocupaciones y dudas recurrentes de tantas personas. Empeoramiento en fin de la calidad en vida en términos de salud.

En el momento de la tramitación del anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales conviene advertirlo. Esta futura norma no debe provocar efectos negativos sobre el modelo mediterráneo de farmacia, ni contradecir las leyes

autónomas, suscitando eventuales conflictos competenciales y dificultando sobremanera la interpretación y aplicación de la legislación vigente. Europa no lo pide. Al contrario, reconoce la legítima exclusión de los servicios farmacéuticos.

Así sucedió con una interpretación inequívoca de la ley de 2007 dedicada a las sociedades profesionales, única aplicación perfectamente compatible con las normas autonómicas sobre el sector y coherente con el modelo español que prima la protección de la salud. Así mismo, las leyes de transposición de la Directiva de Servicios en España se preocupan

de excluir expresamente la oficina de farmacia de su ámbito de aplicación.

También es positiva la última versión del anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. Lo es porque descarta en principio una modificación necesaria del régimen de propiedad/titularidad de las farmacias. Desmarcándose de otras alternativas, opta por mantener el actual estatuto, protegiendo la imprescindible seguridad jurídica, sin perturbar las operaciones comunes de cambio de titularidad ni anular la confianza legítima.

La coherencia reguladora sugiere mantener el régimen

actual de titularidad-propiedad, no sólo por razones de mejor protección de la salud de los ciudadanos, sino incluso desde el punto de vista del control del gasto farmacéutico. Dificilmente hubieran resistido y acatado con tanta paciencia y compromiso grupos de presión económica los deletéreos recortes que los propietarios/titulares han encajado en los últimos años con su propio patrimonio. Por ello, cualquier reforma futura debiera respetar y compensar tales sacrificios.



Ricardo Rivero

Ricardo Rivero, catedrático de Derecho Administrativo y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca